



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.1871/2021

Ciudad de México a 17 de mayo de 2021

0850

C. Sergio Muñoz Salas

Paseo de la Marina núm. 245, Int. 5, Colonia
Marina Vallarta CP. 48335, Puerto Vallarta, Jal.

Me refiero a su escrito de fecha 17 de marzo de 2021, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/053/2019**, oficio 7.2.201.-1364/2019 de fecha 13 de diciembre del año 2019, le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. Sergio Muñoz Salas** con la finalidad de que pueda actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en **Puerto Vallarta, Jalisco**.

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - "La Autorizada", como **Agente Naviero General**, podrá actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y
- b) Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques**.

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, al **C. Sergio Muñoz Salas** obtuvo un **resultado aprobatorio**, por lo que podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en **Puerto Vallarta, Jalisco**.





DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, deberá acreditar ante la Capitanía de Puerto de Puerto Vallarta, Jalisco, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior el C. Sergio Muñoz Salas, señala contar con oficinas en Puerto Vallarta, Jalisco, en:

Paseo de la Marina núm. 245, Int. 5, Colonia Marina Vallarta CP. 48335, Puerto Vallarta, Jal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Atentamente
El Director General**

Cap. Alt. Idefonso Carrillo Mora



- Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista**, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
- Ing. Pablo Eder Médeles Ramírez**, Encargado del Despacho en la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Puerto Vallarta, Jalisco.- Blvd. Francisco Medina Ascencio Km 4.5 al interior del Edificio de API Vallarta Terminal Marítima, Oficina N° 5, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48333
- Vicealmirante CG. DEM. Ret. José Heriban Arreola Gómez** Capitán de Puerto en Puerto Vallarta, Jalisco.- Blvd. Fco. Medina Ascencio km. 4.6, carretera. Aeropuerto, Terminal Marítima, C.P. 48333, Municipio Puerto Vallarta Jal.

HEJR/TRM/ACHS
EXP. ANG 063/2019
Control 2021-2694 G-711



Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1990, Piso 5, Colonia Tlacopac,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

